

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Distr. general
12 de agosto de 2026

Español
Original: inglés

**38ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan
la Capa de Ozono**
Kigali, 2 a 6 de noviembre de 2026

Cuestiones que se examinarán en la 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono e información que se señala a su atención

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota ofrece una visión general de los temas incluidos en el programa de la 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro.38/1), así como información actualizada sobre la aplicación de las decisiones recientes adoptadas en las Reuniones de las Partes. En la sección II se ofrece una reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias; en la sección III, información actualizada sobre la aplicación de las decisiones recientes adoptadas en las Reuniones de las Partes, y en la sección IV, una reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel. Para la mayoría de los temas se proporciona un breve resumen de los antecedentes, en particular el debate pertinente que tuvo lugar durante la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Bangkok del 13 al 17 de julio de 2026.
2. Se facilitará más información sobre determinados temas del programa provisional en una adición a la presente nota cuando se disponga de la información adicional pertinente, a saber:
 - a) El informe complementario del equipo de tareas sobre la reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, que se basa en las sugerencias de análisis adicional acordadas por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión;
 - b) En respuesta a la decisión XXXVII/1, párrafo 4, un informe de la Secretaría sobre los avances y los resultados de las actividades relacionadas con la evaluación de la idoneidad de posibles emplazamientos para la vigilancia de las emisiones regionales de sustancias controladas, así como sobre las posibles medidas siguientes para poner en marcha actividades de vigilancia en dichos emplazamientos;
 - c) En respuesta a la decisión XXXVII/2, párrafo 1, los informes del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones de hidrofluorocarbono-23 (HFC-23), teniendo en cuenta la información presentada por las Partes en respuesta a la decisión XXXVI/3 y de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXXVII/2 sobre sus metodologías actuales para estimar y notificar las emisiones de HFC-23 derivadas de la producción de HCFC-22;
 - d) En respuesta a una solicitud formulada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión, información sobre las medidas que se han adoptado o que están en curso en relación con los párrafos de los proyectos de decisión examinados en el marco del tema relativo al fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal.

3. En la adición se incluirán resúmenes de los informes mencionados en el párrafo 2 y cualquier otra información pertinente.
4. Los asuntos que no figuren en el programa provisional o que no guarden relación directa con la ejecución de decisiones y su seguimiento, pero que aun así revistan posible interés para las Partes, se tratarán en una nota informativa sobre las cuestiones que la Secretaría del Ozono desearía señalar a la atención de las Partes (UNEP/OzL.Pro.38/INF/3).

II. Reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias (2 a 4 de noviembre de 2026)

A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

5. La serie de sesiones preparatorias de la reunión se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 2 de noviembre de 2026 en el Centro de Convenciones de Kigali.
6. Copresidirán la serie de sesiones preparatorias Annie Gabriel (Australia) e Igobe Mbulawa (Botswana), Copresidentas del Grupo de Trabajo de composición abierta.
7. Dado que la reunión será casi por completo sin papel, se insta a los participantes a que lleven sus propias computadoras portátiles y dispositivos de mano para acceder a los documentos e información de la reunión.
8. La Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, también en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), hará una declaración.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

9. El programa provisional de la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.38/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa, incluidas las cuestiones que deseen plantear en relación con el tema 15, "Otros asuntos".

2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

10. En relación con el tema 2 b), se espera que las Copresidentas de la serie de sesiones preparatorias presenten una propuesta a las Partes sobre la forma en que piensan proceder con la labor relativa a los temas del programa.

C. Cuestiones administrativas (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Presupuesto del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal e informes financieros (tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

11. De conformidad con la decisión XXXVII/23, sobre informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal, los presupuestos propuestos para 2027 y 2028 del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro.38/4. De conformidad con el párrafo 9 de dicha decisión, se presentan dos hipótesis presupuestarias para 2027 y 2028, con los presupuestos de crecimiento nominal nulo vinculados al presupuesto aprobado para 2026.
12. Los presupuestos recomendados para 2027 y 2028 superan las correspondientes hipótesis de crecimiento nominal nulo en 244.758 y 198.248 dólares de los Estados Unidos, respectivamente.
13. De conformidad con el párrafo 8 c) de la decisión XXXVII/23, la Secretaría ha elaborado notas descriptivas de actividades en sus esferas de trabajo para 2027 usando el formato aplicado desde 2019. Las notas descriptivas figuran en el documento UNEP/OzL.Pro.38/INF/1.

14. El informe sobre la ejecución del presupuesto para 2026 a 30 de septiembre de 2026 se proporcionará como documento informativo (UNEP/OzL.Pro.38/INF/2) a más tardar dos semanas antes del inicio de la reunión.

15. Las Partes examinan todos los años los informes financieros del fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal. En el documento UNEP/OzL.Pro.38/5 figuran los estados financieros provisionales certificados y una sinopsis del informe sobre la ejecución del presupuesto para el año 2025 de los dos fondos fiduciarios. El documento también incluye los estados financieros provisionales certificados correspondientes a 2025 relativos a las contribuciones afectadas que apoyan la labor de la Secretaría.

16. La información principal sobre los fondos fiduciarios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal indica lo siguiente:

- a) En 2025 las tasas de utilización del presupuesto fueron del 98 % y el 83 %, respectivamente.
- b) Conjuntamente, las reservas y los saldos de los fondos a finales de 2025 ascendían a 2.204.312 dólares para el fondo fiduciario del Convenio de Viena y 5.373.638 dólares para el fondo fiduciario del Protocolo de Montreal, y los saldos de caja de los fondos eran de 1.994.252 dólares y 4.693.435 dólares, respectivamente;
- c) Se prevé que el saldo de caja del fondo fiduciario del Protocolo de Montreal a finales de 2026 sea de 3.360.493 dólares, partiendo de una tasa de recepción de contribuciones del 70 %; de 3.631.124 dólares, partiendo de una tasa del 75 %; y de 3.901.755 dólares, partiendo de una tasa del 80 %.

17. En relación con el tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, se espera que las Partes establezcan un comité presupuestario para deliberar sobre un proyecto de decisión relativo al presupuesto y recomendarlo para su adopción, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta cuestión con la signatura XXXVIII/[AAA].

2. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2027 (tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

a) Miembros del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal (tema 3 b) i) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

18. Cada año la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por la 4ª Reunión de las Partes y modificado por la 10ª Reunión de las Partes, el Comité está integrado por diez Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona para que la represente. Esas Partes se eligen para un período de dos años según el criterio de la distribución geográfica equitativa; es decir, se elige a dos Partes en representación de cada uno de los grupos regionales, a saber, Estados de África, Estados de América Latina y el Caribe, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Occidental y otros Estados, y Estados de Europa Oriental. Los miembros del Comité pueden ejercer sus funciones durante dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno. Una Parte que haya completado un segundo mandato consecutivo de 2 años como miembro del Comité solo podrá volver a ser elegida después de 1 año de ausencia del Comité.

19. De entre los actuales miembros del Comité de Aplicación, Azerbaiyán, el Ecuador, el Líbano y Noruega completarán en 2026 el primer año de su primer mandato de 2 años, y Kenya completará el primer año de su segundo mandato de 2 años; por consiguiente, esas Partes seguirán siendo miembros durante 2027. La Arabia Saudita, Benin, Montenegro y la República Dominicana concluirán el segundo año de su primer mandato de dos años en 2026, por lo que deberán ser sustituidos o reelegidos. El Reino de los Países Bajos concluirá el segundo año de su segundo mandato de dos años en 2026 y, por tanto, deberá ser sustituido.

20. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité de Aplicación elige a su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros, mediante consultas entre los miembros del Comité durante una Reunión de las Partes para asegurar la continuidad de esos dos cargos.

21. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán consultarse entre sí para designar a nuevos miembros del Comité de Aplicación. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta

cuestión con la signatura XXXVIII/[DDD]. La Secretaría indicará los nombres de las Partes designadas en el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación, con las modificaciones que las Partes estimen oportunas, durante la serie de sesiones de alto nivel.

b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (tema 3 b) ii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

22. En la 38ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. De conformidad con su mandato, el Comité Ejecutivo consta de 7 miembros de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y 7 miembros de Partes que no operan de esa forma. Para 2027 se espera que los 7 miembros de las Partes que operan al amparo del artículo 5 sean seleccionados de entre los grupos regionales de la manera siguiente: 2 miembros de los Estados de África, 2 miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, 2 miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, y 1 miembro para ocupar el puesto que rota entre las regiones, incluida la región de Europa Oriental y Asia Central (decisión XVI/38). Para 2027 el miembro que ocupará el puesto que rota entre las regiones procederá de los Estados de África.

23. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que la Reunión de las Partes los apruebe. Además, en el mandato del Comité se prescribe la elección, de entre los miembros del Comité, de un presidente y un vicepresidente que rotarán cada año entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan de esa manera. En vista de que los representantes de Lesotho y Australia han desempeñado los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, durante 2026, cabe esperar que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 propongan la candidatura del Presidente para 2027 y las que sí operan de esa manera propongan la candidatura del Vicepresidente.

24. La 38ª Reunión de las Partes seguramente adoptará una decisión en la que aprobará la elección de los nuevos miembros del Comité y hará notar la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité para 2027. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta cuestión con la signatura XXXVIII/[EEE].

25. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán consultarse entre sí y examinar la nueva composición del Comité Ejecutivo. La Secretaría indicará los nombres de las Partes designadas en el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación, con las modificaciones que las Partes estimen oportunas, durante la serie de sesiones de alto nivel.

c) Copresidencias del Grupo de Trabajo de composición abierta (tema 3 b) iii) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

26. Cada año la Reunión de las Partes selecciona a 1 representante de entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y 1 representante de entre las Partes que no operan de esa manera para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año siguiente. Mediante la decisión XXXVII/20, la 37ª Reunión de las Partes hizo suya la selección de Annie Gabriel (Australia) y Leila Akello Gonasa (Uganda) como Copresidentas del Grupo de Trabajo en 2026. Dado que la Sra. Akello no pudo asistir a la 48ª reunión del Grupo de Trabajo debido a las restricciones a los viajes, el Grupo de Trabajo eligió a Igobe Mbulawa (Botswana) para el cargo de Copresidenta. Se espera que la 38ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que haga suya la selección de las Copresidencias del Grupo de Trabajo para 2027. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta cuestión con la signatura XXXVIII/[FFF].

27. Las Partes tal vez desearán hacer las consultas pertinentes durante la serie de sesiones preparatorias y designar a dos personas para que desempeñen los cargos de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2027. La Secretaría incluirá los nombres de las personas designadas en el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2027-2029 (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Informe complementario del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición (tema 4 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

28. De conformidad con la decisión XXXVII/6, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica llevó a cabo un estudio sobre la evaluación de las necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral para el período 2027-2029 y presentó el informe resultante al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión. El informe del equipo de tareas sobre la reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se publicó como volumen 2 del informe del Grupo correspondiente a 2026 y se incluyó un resumen de este en una adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo en su 48ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/2/Add.1). En el cuadro 1 se presenta el rango de las necesidades totales de financiación estimadas para la reposición del Fondo Multilateral en el trienio 2027-2029 que figura en el informe del equipo de tareas.

29. Tras la presentación realizada por el equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el debate que tuvo lugar en sesión plenaria, que se resume en el informe de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/5, párrs. 45 a 60), el Grupo de Trabajo convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Miruza Mohamed (Maldivas) y Ralph Brieskorn (Reino de los Países Bajos), con el fin de que las Partes pudiesen solicitar más aclaraciones al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y elaborar orientaciones adicionales para el equipo de tareas de cara a su informe complementario sobre las necesidades de financiación para la reposición del Fondo Multilateral para el período 2027-2029.

30. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó sobre la labor de este y señaló que el grupo había logrado alcanzar un acuerdo sobre las propuestas de análisis adicionales que se incluirían en un informe complementario sobre la reposición. El Grupo de Trabajo de composición abierta acordó que el texto de las propuestas sería utilizado por el equipo de tareas sobre la reposición del Grupo para elaborar su informe complementario, que se sometería al examen de la 38ª Reunión de las Partes. En el anexo I de la presente nota se reproduce la lista de propuestas acordada, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

31. Una vez finalizado el informe complementario del equipo de tareas, la Secretaría lo publicará en el portal de la reunión e incluirá un resumen en una adición a la presente nota. El informe inicial del equipo de tareas está disponible como documento de antecedentes para las Partes¹. Además, la Secretaría ha preparado una decisión con elementos aún por definir sobre la reposición de 2027-2029 del Fondo Multilateral para que las Partes la examinen (UNEP/OzL.Pro.38/3, sección IV, proyecto de decisión XXXVIII/[BBB]).

Cuadro 1

Total de las necesidades de financiación estimadas para la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2027-2029: rango más bajo y rango más alto

(millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Trienio 2027-2029</i>	<i>Rango más bajo^a</i>	<i>Rango más alto^b</i>
Actividades relativas a los HCFC (incluida la eficiencia energética)	451	573
Actividades relativas a los HFC (incluida la eficiencia energética, la mitigación del HFC-23 y la vigilancia atmosférica regional)	702 a 781	970 a 1 053
Fortalecimiento institucional y actividades habituales	129	129
Total	1 282 a 1 361	1 672 a 1 755

Abreviaciones: HCFC = hidroclorofluorocarbono; HFC = hidrofluorocarbono.

^a El rango más bajo se calcula a partir de las siguientes hipótesis:

a) Hipótesis 1 relativa a los HCFC (umbrales históricos de eficacia en función de los costos en los sectores manufactureros), con el 90 % de la financiación asignada durante el trienio 2027-2029 y el 10 % durante el trienio 2030-2032;

¹ Disponible en <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-DecisionXXXVII6-replenishment-TF-report-May2026-RTF-report.pdf>.

b) En el caso de los HFC, el rango de costos totales se calcula mediante dos hipótesis: la hipótesis 1 relativa a los HFC (directrices de costos o umbrales de eficacia en función de los costos obtenidos por expertos sin tener en cuenta a las pequeñas y medianas empresas) y la hipótesis 2 relativa a los HFC (directrices de costos o umbrales de eficacia en función de los costos obtenidos por expertos teniendo en cuenta a las pequeñas y medianas empresas), con el calendario de asignación de recursos B (enfoque de financiación gradual).

^b El rango más alto se calcula a partir de las siguientes hipótesis:

a) Hipótesis 2 relativa a los HCFC (umbrales de eficacia en función de los costos aplicados de conformidad con las directrices de costos en los sectores manufactureros), con el 90 % de la financiación asignada durante el trienio 2027-2029 y el 10 % durante el trienio 2030-2032;

b) En el caso de los HFC, el rango de costos totales se calcula mediante dos hipótesis: la hipótesis 1 relativa a los HFC y la hipótesis 2 relativa a los HFC, con el calendario de asignación de recursos A (enfoque de financiación concentrado en los primeros años).

2. **Prórroga del mecanismo de tipo de cambio fijo para el trienio 2027-2029 (tema 4 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

32. El mecanismo de tipo de cambio fijo, que se introdujo por primera vez en la 11ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, ha sido utilizado desde entonces por muchas de las Partes que contribuyen al Fondo Multilateral para aliviar las dificultades administrativas a la hora de realizar contribuciones en monedas distintas a la suya y para promover los pagos puntuales. Uno de los objetivos declarados del mecanismo es garantizar que no haya repercusiones negativas en el nivel de recursos disponibles para el Fondo Multilateral. A partir de la tercera reposición del Fondo Multilateral, en 2000, el mecanismo ha incluido una disposición para establecer el tipo de cambio medio que se aplicará al utilizar el mecanismo en la siguiente reposición. Las Partes también han determinado el período de tiempo para promediar los tipos de cambio.

33. La escala de cuotas y los tipos de cambio para las contribuciones a la próxima reposición del Fondo Multilateral para el período 2027-2029 figuran en la nota de la Secretaría al respecto (UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/INF/3). La escala se ha ajustado a efectos de las contribuciones al Fondo Multilateral sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2024-2026. La escala de cuotas ajustada y los tipos de cambio se presentan tal y como se recibieron del PNUMA en su calidad de Tesorero del Fondo Multilateral.

34. Como en el pasado, la Secretaría ha preparado un proyecto de decisión con elementos aún por definir basado en la decisión anterior sobre el mecanismo adoptada por las Partes en 2023 (decisión XXXV/2), para su examen por las Partes (UNEP/OzL.Pro.38/3, sección IV, proyecto de decisión XXXVIII/[CCC]). Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar la aplicación del mecanismo y formular las recomendaciones que consideren oportunas al respecto, teniendo en cuenta la situación actual relativa a su funcionamiento.

E. **Mayor fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.37/9, párr. 166)) (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

35. En la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se presentaron dos documentos de sesión en relación con este tema del programa.

36. El representante del Camerún presentó un documento de sesión en el que se exponía un proyecto de decisión sobre el fortalecimiento de las operaciones del Protocolo de Montreal, presentado por su delegación en nombre del Grupo de los Estados de África. El orador explicó que, a la luz de la información recopilada sobre el comercio ilícito desde 2002, recogida por la Secretaría, el Grupo de los Estados de África consideraba necesario adoptar medidas más concretas que las presentadas en el documento de recopilación pertinente elaborado por la Secretaría (UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/3). El proyecto de decisión incluía solicitudes dirigidas a la Secretaría para que elaborase un informe sobre las herramientas para combatir el comercio ilícito y una lista de verificación en la que se definiesen las características fundamentales de unos sistemas de concesión de licencias eficaces, así como para que estudiase la viabilidad y el costo de desarrollar un *software* de código abierto para la concesión de licencias que pudiese integrarse en los sistemas aduaneros y de ventanilla única. Además, se solicitaría al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que evaluase las necesidades adicionales de formación y capacidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en relación con el comercio ilícito, los sistemas de concesión de licencias y la presentación de datos, en consulta con los oficiales nacionales del ozono, el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y la Organización Mundial de Aduanas, según procediese.

37. El representante del Canadá, que intervino también en nombre de Australia, Noruega, Suiza y la Unión Europea, presentó un documento de sesión en el que se exponía un proyecto de decisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de concesión de licencias y la presentación de datos para prevenir el comercio ilícito. El orador hizo notar que, al igual que el proyecto de decisión del Grupo de los Estados de África, la propuesta de su grupo tenía por objeto abordar cuestiones clave detectadas en los últimos años, principalmente mediante el refuerzo de los sistemas de concesión de licencias de las Partes para la importación y exportación de sustancias controladas y el fortalecimiento de la presentación de datos, aunque también reiteraba decisiones que podrían haberse olvidado o que las Partes no habían aplicado de forma sistemática. El proyecto de decisión incluía solicitudes dirigidas a la Secretaría del Ozono para que elaborase una lista de verificación sobre las características fundamentales de los sistemas de concesión de licencias, con fines informativos, y para que informase a las Partes sobre aquellas que no hubiesen comunicado los datos exigidos en virtud del artículo 7 antes de la fecha límite del 30 de septiembre. En él también se recogían solicitudes de información a las Partes sobre las características de sus sistemas de concesión de licencias, así como recomendaciones relativas al alcance de dichos sistemas, los sistemas de verificación de las importaciones y exportaciones y la presentación de datos. Además, se alentaría a las dependencias nacionales del ozono y los oficiales de aduanas a compartir datos para realizar un mejor seguimiento y control de las importaciones de sustancias controladas. El proyecto de decisión también incluía un recordatorio de que el Programa de Asistencia para el Cumplimiento estaba a disposición de las Partes que operan al amparo del artículo 5 para facilitarles el diseño y la aplicación de sus sistemas nacionales de concesión de licencias. Por último, en el documento se incluía una solicitud dirigida a la Secretaría del Ozono para que colaborase con la Secretaría del Fondo Multilateral en la búsqueda de posibles opciones para establecer un enfoque coordinado en materia de presentación de datos.

38. En los párrafos 172 a 181 del informe de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se resume lo debatido sobre el asunto durante la reunión.

39. El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en crear un grupo de contacto, copresidido por Liana Ghahramanyan (Armenia) y Paul Krajnik (Austria), para seguir debatiendo el asunto, entre otras cosas, mediante el examen de los dos proyectos de decisión que figuraban en los documentos de sesión. Se avanzó en el examen de ambas propuestas de proyecto de decisión y el grupo de contacto llegó a la conclusión de que la 38ª Reunión de las Partes debería seguir examinando dichas propuestas.

40. El Grupo de Trabajo de composición abierta solicitó a la Secretaría que facilitase información sobre las medidas que se hubiesen adoptado o que estuviesen en curso en relación con los párrafos de ambas propuestas o, en su caso, que indicase que no existía dicha información, y convino en remitir ambas propuestas de proyectos de decisión para su posterior examen por parte de la 38ª Reunión de las Partes. Los proyectos de decisión presentados por el Camerún en nombre del Grupo de los Estados de África y por el Canadá, en nombre propio y en el de Australia, Noruega, Suiza y la Unión Europea, en la 48ª reunión del Grupo de Trabajo figuran en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 como proyectos de decisión XXXVIII/[AA] y XXXVIII/[BB], respectivamente. La información solicitada por el Grupo de Trabajo se incluirá en la adición de la presente nota.

41. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

F. Garantizar la viabilidad de las operaciones del Protocolo de Montreal (decisión XXXVII/7) (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

42. En el párrafo 1 de la decisión XXXVII/7, la 37ª Reunión de las Partes solicitó a la Secretaría que elaborase un informe, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión, en el que se abordasen las opciones para modificar de forma efectiva y eficaz —con las estimaciones de costos resultantes— el calendario y la duración de las Reuniones de las Partes y las reuniones del Grupo de Trabajo, del Comité de Aplicación y de los grupos de evaluación, así como el apoyo que la Secretaría prestaba a esas reuniones, y en el que se recogiesen las opciones de modificar el calendario de las decisiones relativas a las reposiciones. El informe se recogió en los documentos UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/4 y UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/4/Add.1.

43. Tras un debate inicial sobre el asunto, que se resume en los párrafos 154 a 164 del informe de su 48ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en crear un grupo de contacto, copresidido por Alessandro Peru (Italia) y Sergio Merino (México), para examinar con mayor profundidad los documentos UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/4 y UNEP/OzL.Pro.WG.1/48/4/Add.1, así como las propuestas formuladas durante los debates en sesión plenaria.

44. Posteriormente, los Copresidentes del grupo de contacto comunicaron que el grupo había finalizado su debate. La Secretaría había elaborado una lista con todas las preguntas formuladas por los participantes durante el debate y había manifestado su disposición a seguir recibiendo preguntas por correo electrónico² hasta el 31 de agosto de 2026, con el fin de utilizarlas como base para completar la información presentada en su informe.

45. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en invitar a las Partes a que presentasen sus preguntas adicionales hasta el 31 de agosto de 2026 y a reanudar el debate sobre cómo garantizar la viabilidad de las operaciones del Protocolo de Montreal en la 38ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta el informe complementario que elaboraría la Secretaría.

46. Las Partes tendrán ante sí una nota de la Secretaría preparada en respuesta a las preguntas adicionales recibidas de las Partes hasta el 31 de agosto de 2026 (UNEP/OzL.Pro.38/7).

G. Emisiones de hidrofluorocarbono-23 (HFC-23) (decisión XXXVII/2) (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

47. En el párrafo 1 de la decisión XXXVII/2 se solicitó al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentasen información actualizada sobre las emisiones de HFC-23 a la 38ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta la información facilitada por las Partes en respuesta a la decisión XXXVI/3 y de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXXVII/2.

48. La información recibida por la Secretaría de las Partes que cuentan con instalaciones de producción de HCFC-22 sobre sus metodologías actuales para estimar y notificar las emisiones de HFC-23 derivadas de la producción de HCFC-22, en respuesta a la decisión XXXVI/3 y al párrafo 2 de la decisión XXXVII/2, se ha remitido al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que la tengan en cuenta en la elaboración de sus informes.

49. Se espera que los informes de los grupos estén disponibles en septiembre de 2026 y se incluirá un resumen de ellos en la adición a la presente nota.

H. Mejora de la vigilancia atmosférica regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (decisión XXXVII/1) (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

50. En el párrafo 4 de la decisión XXXVII/1, se solicitó a la Secretaría que informase al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 48ª reunión y a la 38ª Reunión de las Partes sobre los avances y los resultados de las actividades relacionadas con la evaluación de la idoneidad de posibles emplazamientos para la vigilancia de las emisiones de sustancias controladas situados en las regiones y ubicaciones indicadas en la información facilitada por el Comité Asesor del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, y que preparase posibles medidas futuras para establecer actividades de vigilancia en dichos emplazamientos.

51. En respuesta a dicha solicitud, en la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, un representante de la Secretaría y un Copresidentes del Comité Asesor, A. R. Ravishankara, informaron sobre los avances en la aplicación de la decisión XXXVII/1, incluida la creación de una herramienta interactiva en línea de cálculo de costos que podrán utilizar las Partes interesadas para estimar los costos de la instalación y el funcionamiento de estaciones de vigilancia en sus territorios, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales; las diez regiones y ubicaciones determinadas por el Comité Asesor para subsanar las carencias en la vigilancia atmosférica regional de las sustancias controladas; la continuación de la evaluación de la idoneidad de cinco regiones y ubicaciones prioritarias, incluida la disponibilidad de la infraestructura pertinente; la creación de una ventanilla de financiación en el marco del Fondo Multilateral; y las consideraciones que van surgiendo.

52. En los párrafos 143 a 151 del informe de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se resume lo debatido sobre el asunto durante la reunión.

53. A la luz del debate el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en que las Partes continuarían las conversaciones oficiosas en paralelo a la 48ª reunión y durante el período entre reuniones, incluidas las consultas sobre un proyecto de decisión, y que proseguirían sus debates en la 38ª Reunión de las Partes.

² Dirigido a mea-ozoneinfo@un.org.

54. La Secretaría, junto con el Comité Asesor, presentará a la 38ª Reunión de las Partes, para su examen, un informe sobre los avances en la aplicación de la decisión XXXVII/1. El informe de la Secretaría y del Comité Asesor se resumirá en la adición a la presente nota.

I. Cuestiones de organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Opciones para la organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas (decisión XXXV/20) (tema 9 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

55. En paralelo a la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, un grupo oficioso de Partes interesadas se reunió con los Copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus comités de opciones técnicas para debatir las opciones relativas a la organización del Grupo y los comités que este había presentado en el capítulo 8 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2025. En la 37ª Reunión de las Partes, el grupo oficioso llegó a la conclusión de que no era el momento adecuado para reestructurar el Grupo y sus comités de opciones técnicas y las Partes convinieron en incluir este tema en el programa de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo. En el capítulo 8 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2026, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentó un análisis más detallado y resaltó las opciones preferidas para su reorganización.

56. A continuación tuvo lugar un primer intercambio de opiniones sobre el tema en una sesión de preguntas y respuestas que siguió a las presentaciones realizadas por el Grupo sobre su informe sobre la marcha de los trabajos de 2026. En los párrafos 126 a 129 del informe de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se resume lo debatido sobre el asunto durante la reunión.

57. El Grupo de Trabajo de composición abierta convino en crear un grupo oficioso, cofacilitado por Heidi Stockhaus (Alemania) y Camilla Noel (Vanuatu), para debatir otras opciones relativas a la organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus comités de opciones técnicas.

58. Posteriormente, al informar sobre los debates del grupo, la cofacilitadora del grupo oficioso indicó que, debido a la falta de tiempo, el grupo no había podido concluir su labor. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en reanudar los debates sobre las opciones relativas a la organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas en la 38ª Reunión de las Partes, e hizo notar que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica respondería, antes de dicha reunión, a varias de las preguntas planteadas por las Partes en el grupo oficioso.

59. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán continuar su examen de la cuestión, teniendo en cuenta la información adicional que proporcione el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y hacer recomendaciones sobre el camino a seguir.

2. Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 9 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

60. En el anexo 2 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2026, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica proporcionó información sobre la situación de su composición y la de sus comités de opciones técnicas a mayo de 2026.

61. En el cuadro 2 se enumeran los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo cargo vence al final de 2026 y cuya reelección requiere una decisión de la 38ª Reunión de las Partes. En el anexo II de la presente nota se indican los miembros de los comités de opciones técnicas cuyo cargo vence al final de 2026 y cuya reelección no requiere una decisión de la 38ª Reunión de las Partes.

Cuadro 2

Miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo mandato expira a finales de 2026 y cuya renovación requiere una decisión de la 38ª Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Marta Pizano	Copresidenta del GETE	Colombia
Ashley Woodcock	Copresidente del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Fabio Polonara ^a	Copresidente del COTR	Italia
Suely Machado Carvalho	Experta superior del GETE	Brasil
Sukumar Devotta	Experto superior del GETE	India
Bassam Elassaad	Experto superior del GETE	Líbano
Ray Gluckman	Experto superior del GETE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Marco González	Experto superior del GETE	Costa Rica
Shiqiu Zhang	Experto superior del GETE	China

Abreviaciones: COTR = Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor; GETE = Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

^a Las Partes tal vez desearán hacer notar que, en julio de 2026, los Copresidentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informaron a la Secretaría de que Fabio Polonara, cuyo mandato como Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor expira en 2026, había decidido dimitir y, por lo tanto, no se presentaría a la reelección.

62. En el momento de redactar la presente nota, la Secretaría había recibido la candidatura de Asbjørn Leth Vonsild (Dinamarca) como Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, y dicha candidatura se había publicado en el portal de la 38ª Reunión de las Partes. La Secretaría presentará la información adicional sobre las candidaturas recibidas y otra información pertinente en la adición a la presente nota.

63. Las Partes tal vez desearán proponer más candidaturas, para su examen por la 38ª Reunión de las Partes, de conformidad con la decisión XXXI/8 relativa al mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y órganos subsidiarios provisionales y los procedimientos relativos a la presentación de candidaturas. En el párrafo 3 de esa decisión se solicita a las Partes que “al proponer la candidatura de expertos al Grupo, los comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales, utilicen el formulario para la designación de candidaturas del Grupo y las directrices correspondientes con el fin de facilitar la presentación de candidaturas apropiadas, que tengan en cuenta la matriz de conocimientos especializados necesarios y el equilibrio geográfico y de género, además de las especialidades necesarias para hacer frente a las nuevas cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali, como la eficiencia energética, las normas de seguridad y los beneficios para el clima”. En el párrafo 5 de esa misma decisión se insta a las Partes a que “apliquen el mandato del Grupo y a que, antes de proponer candidaturas para los nombramientos al Grupo, celebren consultas con los Copresidentes del Grupo y se remitan a la matriz de conocimientos especializados necesarios”.

64. La matriz de conocimientos especializados necesarios, definida por el Grupo a mayo de 2026, se incluye en el anexo 3 de su informe sobre la marcha de los trabajos de 2026, se reproduce en el anexo III de la presente nota y está publicada en el sitio web de la Secretaría³.

65. En cumplimiento de lo solicitado en el párrafo 4 de la misma decisión, la Secretaría publicará en el portal de la 38ª Reunión de las Partes todos los demás formularios de presentación de candidaturas para integrar el Grupo remitidos por las Partes a fin de facilitarles el examen de las candidaturas propuestas y las deliberaciones al respecto.

66. En cualquier momento podrán presentarse candidaturas a los comités de opciones técnicas para todos los cargos menos el de la Copresidencia y los órganos subsidiarios provisionales. Los nombramientos competen a las Copresidencias de los comités en cuestión en consulta con el Grupo.

67. El mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se publica en el portal de la reunión para facilitar la consulta de los procedimientos para la presentación de candidaturas y el nombramiento de los miembros del Grupo⁴. Además, las Partes tal vez desearán consultar las indicaciones en línea sobre el funcionamiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica⁵. Los formularios para la designación de candidaturas se encuentran en la página web del Grupo en el sitio web de la Secretaría⁶.

³ www.ozone.unep.org/science/assessment/teap/teap-expertise-required

⁴ www.ozone.unep.org/node/1953

⁵ www.ozone.unep.org/teap-primer

⁶ <https://ozone.unep.org/science/assessment/teap>

J. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y decisiones recomendadas por este (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

68. La Presidencia del Comité de Aplicación rendirá informe sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Partes examinadas durante las reuniones 76ª (celebrada el 18 y 19 de julio de 2026) y 77ª (que se celebrará los días 30 y 31 de octubre de 2026, inmediatamente antes de la 38ª Reunión de las Partes) del Comité.

69. La Presidencia presentará a la 38ª Reunión de las Partes, para su examen y posible adopción, todos los proyectos de decisión que resulten de esas reuniones del Comité.

K. Aplicación de los párrafos 2 y 4 del artículo 2J del Protocolo de Montreal en lo relativo a Azerbaiyán (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

70. En la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la representante de Azerbaiyán presentó un documento de sesión que contenía el texto de un proyecto de decisión relativo a la aplicación a Azerbaiyán de los párrafos 2 y 4 del artículo 2J del Protocolo de Montreal.

71. En los párrafos 230 a 232 del informe de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se resume lo debatido sobre el asunto durante la reunión.

72. A la luz de las reacciones suscitadas por la propuesta, el Copresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta solicitó a Azerbaiyán que facilitase más información a los representantes que la habían solicitado, con el fin de que pudiesen comprender mejor la situación. Posteriormente, la representante de Azerbaiyán informó de que había mantenido consultas con los representantes interesados, quienes habían señalado que se necesitarían más aclaraciones e información para comprender mejor la propuesta presentada por su delegación.

73. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en reanudar los debates sobre el asunto en la 38ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión presentado por Azerbaiyán en la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta figura en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 como proyecto de decisión XXXVII/[CC].

74. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

L. Participación de los Estados de Asia Central en el Grupo de los Estados de Europa Oriental (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

75. En la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Kazajistán, también en nombre de Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre la participación continuada de dichos países en el Grupo de los Estados de Europa Oriental. Según el proyecto de decisión, la 38ª Reunión de las Partes invitaría a las Partes a seguir reconociendo e interactuando con los Estados de Asia Central dentro del Grupo de los Estados de Europa Oriental y solicitaría a la Secretaría que notificase a las Partes dicha decisión.

76. Tras un intercambio inicial de opiniones sobre el tema, que se recoge en los párrafos 196 a 210 del informe de la reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó que los miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental y otras Partes interesadas continuarían sus debates de manera oficiosa en paralelo a la 48ª reunión.

77. Posteriormente, la representante de Armenia, al informar sobre las consultas oficiosas que había facilitado sobre la cuestión, señaló que, aunque durante dichas consultas se habían presentado varias propuestas que habían sido examinadas por las Partes participantes, no se había alcanzado ningún consenso sobre el proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión ni sobre una solución a la cuestión en su conjunto.

78. Tras un breve intercambio de opiniones, que se resume en los párrafos 213 a 220 del informe de la reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en incluir esta cuestión en el programa provisional de la 38ª Reunión de las Partes.

79. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

M. Clasificación del Estado de Palestina como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y acceso a la ayuda del Fondo Multilateral (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

80. En la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante del Estado de Palestina presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión según el cual su país sería reconocido como Parte que opera al amparo del artículo 5 con miras a poder recibir asistencia del Fondo Multilateral.

81. En los párrafos 186 a 193 del informe de la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se resume lo debatido sobre el asunto durante la reunión (UNEP/OzL.Pro.WG.1/47/6).

82. Dado que no se había alcanzado un consenso, a pesar del amplio apoyo al proyecto de decisión, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en que se celebrasen debates oficiosos sobre el asunto entre las Partes interesadas en paralelo a la reunión, entre otras cosas para abordar las cuestiones planteadas al Estado de Palestina.

83. Posteriormente, el representante del Estado de Palestina dijo que su delegación había entablado fructíferas consultas oficiosas con las Partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con la ratificación por su país de las enmiendas al Protocolo de Montreal y la presentación de datos e información en consonancia con los requisitos esbozados en el artículo 5, párrafo 1, del Protocolo de Montreal. El intercambio de información sobre estas cuestiones continuaría durante el período entre reuniones con vistas a entablar nuevos debates sobre el proyecto de decisión y con la expectativa de abordar todas las cuestiones planteadas y llegar al consenso sobre la adopción de la decisión en la 37ª Reunión de las Partes.

84. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo de composición abierta convino en reanudar los debates sobre el asunto en la 37ª Reunión de las Partes. En la 37ª Reunión de las Partes, a solicitud del Estado de Palestina, las Partes convinieron en aplazar el examen de este tema hasta la 38ª Reunión de las Partes.

85. El proyecto de decisión presentado por el Estado de Palestina en la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta figura en la sección III del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 como proyecto de decisión XXXVII/[DD].

86. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán seguir examinando la cuestión.

N. Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali (tema 14 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

87. La Enmienda de Kigali se aprobó el 15 de octubre de 2016 mediante la decisión XXVIII/1, relativa a la nueva enmienda del Protocolo de Montreal, y entró en vigor el 1 de enero de 2019. En el momento de redactarse la presente nota, 174 Partes habían aceptado, ratificado o aprobado la enmienda. En el documento UNEP/OzL.Pro.38/INF/5, que se publicará en vísperas de la 38ª Reunión de las Partes, se expondrá el estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali por las Partes en el Protocolo. En el transcurso de la reunión se facilitará la información actualizada al respecto que pueda estar disponible.

88. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez desearán examinar un proyecto de decisión, para su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel, en el que se haga constar el estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali en el momento de celebrarse la 38ª Reunión de las Partes y se inste a aumentar el número de ratificaciones. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta cuestión con la signatura XXXVIII/[GGG].

O. Otros asuntos (tema 15 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

89. En relación con este tema del programa, las Partes examinarán otros asuntos que convengan en incluir en el programa en el momento de aprobarlo.

III. Información actualizada sobre la aplicación de las decisiones recientes de las Reuniones de las Partes

A. Sustancias controladas recicladas, usadas y no deseadas (decisiones XXXVII/3, pár. 3, XXXVII/4, pár. 3, y XXXVI/7, pár. 5)

90. La 37ª Reunión de las Partes, mediante el párrafo 3 de la decisión XXXVII/3, invitó a las Partes a que presentasen a la Secretaría, con carácter voluntario y a más tardar el 31 de mayo de 2026, información sobre las instalaciones de recuperación y destrucción existentes en sus respectivos países y, cuando fuese posible, las respectivas capacidades de dichas instalaciones, incluida información sobre la identificación de las instalaciones de destrucción y recuperación existentes que pudiesen aceptar refrigerantes usados de otros países y las condiciones asociadas a la exportación de refrigerantes usados para su eliminación en dichas instalaciones, teniendo en cuenta cualquier obstáculo legislativo a los movimientos transfronterizos. En el mismo párrafo se solicitó a la Secretaría que pusiese esa información a disposición de las Partes. En el momento de redactar la presente nota, 33 Partes (Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Perú y Unión Europea y sus Estados Miembros) habían facilitado la información solicitada, que la Secretaría remitió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

91. La información sobre las instalaciones de recuperación y destrucción existentes y, cuando se disponga de ella, la capacidad respectiva de dichas instalaciones, basada en los datos facilitados por las Partes y en otras fuentes, se pondrá a disposición de las Partes a través de la página web de la Secretaría.

92. En el párrafo 3 de la decisión XXXVII/4 se alentó a las Partes a que reevaluasen cualesquiera restricciones a la importación y exportación que no fuesen los requisitos para la concesión de licencias o el establecimiento de cuotas, con miras a facilitar la importación y exportación de halones recuperados, reciclados o regenerados y otras sustancias controladas utilizados en la supresión de incendios, con el objetivo de facilitar que las Partes pudiesen satisfacer las necesidades pendientes, teniendo en cuenta los requisitos del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, cuando procediese.

93. En el párrafo 5 de la decisión XXXVI/7 se solicitó a la Secretaría del Ozono que continuase colaborando con las instituciones internacionales pertinentes, en particular la Secretaría del Convenio de Basilea, en lo relativo a la importancia de la gestión sostenible de los halones y elementos conexos de la presente decisión y que transmitiese la información relativa a esta cuestión a las Partes, cuando correspondiese.

94. La Secretaría del Ozono, en colaboración con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y con la Secretaría del Fondo Multilateral, elaboró una guía práctica sobre los movimientos transfronterizos de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal y los equipos que utilizan dichas sustancias. Se publicó un borrador de la guía en el portal de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para que las Partes lo revisasen y lo utilizarasen. Las observaciones recibidas de las Partes hasta el 31 de agosto de 2026 se tendrán en cuenta en la nueva versión de la guía, que estará disponible para la 38ª Reunión de las Partes.

B. Iniciativas nacionales y regionales para apoyar la aplicación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal (decisión XXXVII/5)

95. La 37ª Reunión de las Partes, mediante el párrafo 1 de la decisión XXXVII/5, invitó a las Partes a que remitiesen a la Secretaría, antes del 1 de junio de 2026, información —incluida la relativa a políticas, actividades y principales lecciones aprendidas— sobre los centros de excelencia para la refrigeración sostenible y los centros de ensayo de eficiencia energética en relación con la aplicación de la Enmienda de Kigali. En el párrafo 2 de esa decisión, se solicitó a la Secretaría que recopilase y resumiese la información suministrada y la pusiese a disposición de la 38ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta el documento actualizado sobre centros de excelencia para la refrigeración sostenible y centros de ensayo de eficiencia energética solicitado en la decisión 95/87 del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

96. En el momento de la elaboración de la presente nota, 23 Partes, a saber, Armenia, Burkina Faso, China, Colombia, el Ecuador, Eslovaquia, Georgia, Haití, Jordania, Kenya, Liberia, Malí, Nigeria, Omán, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia,

Sudáfrica, Türkiye, Tuvalu, Vanuatu y Zimbabwe, habían facilitado la información. La información facilitada por dichas Partes se ha publicado en la página web de la Secretaría⁷.

97. En esa misma página web se pondrá a disposición de las Partes una recopilación resumida de la información recibida de estas en respuesta a la decisión XXXVII/5.

IV. Reseña de los temas del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel (5 y 6 de noviembre de 2026)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

98. Está previsto que la serie de sesiones de alto nivel se inaugure a las 10.00 horas del jueves 5 de noviembre de 2026.

99. Pronunciarán declaraciones de apertura el Presidente de la 37ª Reunión de las Partes y representantes del PNUMA y el Gobierno de Rwanda (tema 1 a), b) y c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel).

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

1. Elección de la Mesa de la 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

100. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, la 38ª Reunión de las Partes deberá elegir 1 presidencia, 3 vicepresidencias y 1 relatoría. Un representante de una de las Partes del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados (Austria) presidió la 37ª Reunión de las Partes y una representante de una de las Partes del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (Panamá) se encargó de la relatoría. De conformidad con la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez desearán elegir a una de las Partes del Grupo de los Estados de África para que presida la 38ª Reunión de las Partes y a una de las Partes del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para que ejerza la relatoría. Las Partes tal vez desearán también elegir a 3 Vicepresidentes, 1 de cada uno de los demás grupos, a saber, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo de los Estados de Europa Oriental y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

101. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.38/1 y se presentará a las Partes para su aprobación. Las Partes tal vez desearán aprobar ese programa, incluidos los temas que convengan en incluir en el marco del tema 8, "Otros asuntos".

3. Organización de los trabajos (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

102. Está previsto que la Presidencia de la 38ª Reunión de las Partes exponga brevemente un plan de trabajo para el debate de los temas del programa durante la serie de sesiones de alto nivel.

4. Credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

103. Conforme al artículo 18 del Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a una reunión deberán presentarse a la Secretaría Ejecutiva, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a acudir a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y a entregarlas a la Secretaría lo antes posible después del inicio de la reunión. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, los miembros elegidos de la Mesa de la reunión examinarán las credenciales y presentarán a las Partes un informe al respecto. De conformidad con el artículo 20, los

⁷ <https://ozone.unep.org/decision-xxxvii5-ka-initiatives?q=countries/additional-reported-information/national-and-regional-initiatives-support-implementation-kigali-amendment-decision-xxxvii5>

representantes podrán participar provisionalmente en la reunión hasta que esta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

C. Presentaciones de los grupos de evaluación de sus informes sobre los progresos realizados y cualesquiera nuevas cuestiones (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

104. En relación con este tema del programa, los tres grupos de evaluación presentarán los progresos realizados en sus evaluaciones, incluidas las nuevas cuestiones. Las Partes tal vez desearán tomar nota de esos informes y adoptar medidas, bien durante la reunión en curso o después, según estimen oportuno.

D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

105. En relación con este tema del programa, el Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará a las Partes un informe del Comité Ejecutivo en el que se resalten las principales decisiones adoptadas por el Comité y la labor realizada por la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo desde la celebración de la 37ª Reunión de las Partes. El informe del Comité Ejecutivo a la 38ª Reunión de las Partes se publicará con la signatura UNEP/OzL.Pro.38/8.

E. Declaraciones de las jefaturas de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

106. En relación con este tema del programa, se invitará a las jefaturas de delegación a formular declaraciones. Desde el primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de oradores de acuerdo con esas solicitudes. En aras de la equidad con todas las delegaciones y para dar la oportunidad de intervenir a cuantos deseen tomar la palabra, será importante que los jefes de delegación limiten la duración de sus intervenciones a 4 o 5 minutos. Las jefaturas de las delegaciones de las Partes tomarán la palabra en el orden en que se reciban sus solicitudes de intervención, en el entendimiento de que tendrán prioridad los ministros.

F. Informe de la Copresidencia de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 38ª Reunión de las Partes (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

107. En relación con este tema del programa, se invitará a las Copresidencias de la serie de sesiones preparatorias a que rindan informe a las Partes sobre los progresos realizados para alcanzar un consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa de la 48ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la serie de sesiones preparatorias de la 38ª Reunión de las Partes.

G. Fechas y lugar de celebración de la 39ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

108. Las Partes recibirán información sobre el posible lugar de celebración de la 39ª Reunión de las Partes y tal vez desearán adoptar una decisión al respecto. En el momento de redactarse la presente nota ningún Gobierno se había ofrecido a acoger la 39ª Reunión de las Partes. Si no se reciben ofrecimientos, la reunión se celebrará en la sede de la Secretaría en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, cuyas instalaciones de conferencia se han reservado provisionalmente del 25 al 29 de octubre de 2027. En la sección IV del documento UNEP/OzL.Pro.38/3 figura un proyecto de decisión con elementos aún por definir sobre esta cuestión con la signatura XXXVIII/[HHH].

H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

109. En el marco de este tema se examinará toda otra cuestión sustantiva cuya inclusión en el programa se haya convenido en relación con el tema 2 b), “Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel”.

I. Aprobación de decisiones por la 38ª Reunión de las Partes (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

110. En el marco de este tema del programa, la 38ª Reunión de las Partes adoptará decisiones basadas en los proyectos de decisión que le haya remitido el Grupo de Trabajo de composición abierta y en los resultados de la serie de sesiones preparatorias.

J. Aprobación del informe de la reunión (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

111. En el marco de este tema del programa, las Partes adoptarán el informe de la 38ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

K. Clausura de la reunión (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

112. Está previsto que la 38ª Reunión de las Partes se cierre a más tardar a las 18.00 h del viernes 6 de noviembre de 2026.

Anexo I*

Propuestas para un análisis adicional en un informe complementario sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2027-2029

Países con consumo bajo y países con consumo muy bajo

Recordando el mandato formulado en la decisión XXXVII/6, solicita al equipo de tareas sobre la reposición que elabore una hipótesis con cifras más elevadas sobre un posible aumento de la estimación de financiación que figura en los cuadros de asignación de recursos del capítulo 3 para los países con consumo bajo y los países con consumo muy bajo para la fase II de sus planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, en consulta con la Secretaría del Fondo Multilateral y teniendo en cuenta la capacidad de dichos países para absorber un mayor volumen de financiación

Hipótesis y cuestiones metodológicas

- A la hora de estimar las necesidades de financiación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, aplicar los factores de eficacia en función de los costos en tres hipótesis: una basada en la eficacia en función de los costos históricos; otra basada en los factores de eficacia en función de los costos para cada Parte que opera al amparo del artículo 5 durante los últimos 6 años, y una tercera hipótesis basada en los niveles medios de financiación para cada Parte que opera al amparo del artículo 5 durante los últimos 6 años.
- Solicitar al Grupo que presente rangos de financiación revisados con hipótesis alternativas que evalúen el impacto de lo siguiente:
 - a) Una hipótesis con cifras más bajas basada en los datos de consumo más recientes de los HCFC y los HFC, y una hipótesis con cifras más elevadas basada en los niveles de base establecidos para los HFC y el consumo restante admisible de HCFC;
 - b) Plazos realistas para la ejecución de los proyectos, como la modificación del calendario de asignación de recursos A para la fase II de los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, teniendo en cuenta las tasas de ratificación de los Estados restantes que no son Partes en la Enmienda de Kigali;
 - c) Hipótesis de mitigación del HFC-23 que tengan en cuenta los gastos de funcionamiento corrientes y los gastos de funcionamiento adicionales de los proyectos aprobados por el Fondo Multilateral;
 - d) Una hipótesis con cifras más bajas para la eficiencia energética (decisión 94/60), basada en los proyectos incluidos en el plan de negocio del Fondo Multilateral, y una hipótesis con cifras más elevadas que refleje la plena utilización de los fondos restantes de la ventanilla de financiación recogida en la decisión 94/60, destinada a promover mejoras en la eficiencia energética en el contexto de la reducción de los HFC durante el próximo trienio;
 - e) Se refleja adecuadamente la distribución de la financiación entre los distintos niveles de consumo nacional para atender las necesidades de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y permitirles cumplir sus obligaciones.

Decisión de la 98ª reunión del Comité Ejecutivo

Ajustar todos los elementos de las necesidades de financiación con arreglo a las decisiones pertinentes adoptadas en la 98ª reunión del Comité Ejecutivo y realizar las actualizaciones adicionales que sean necesarias para reflejar con exactitud los importes que figuran en los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos y los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali aprobados.

* El presente anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Gestión del ciclo de vida de los refrigerantes

Incluir una estimación de gastos para una hipótesis con cifras más elevadas para la posible ventanilla de financiación que se examinará en la 100ª reunión del Comité Ejecutivo para el período 2027-2029, con el fin de apoyar la aplicación de los planes nacionales elaborados de conformidad con la decisión 91/66, teniendo en cuenta que las actividades de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes también se financian en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali.

Anexo II*

Miembros de los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica cuyo mandato expira a finales de 2026 y cuya reelección no requiere una decisión de la Reunión de las Partes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Miembros de los comités de opciones técnicas		
Cecilia Girotti	Miembro del COTE	Italia
Sascha Rulhoff	Miembro del COTE	Alemania
Enshan Sheng	Miembro del COTE	Singapur
Jamal Alfizaie	Miembro del COTSI	Kuwait
Michelle M. Collins	Miembro del COTSI	Estados Unidos de América
Emma Palumbo	Miembro del COTSI	Italia
Xiaomeng Zhou	Miembro del COTSI	China
Jonathan Banks	Miembro del COTBM	Australia
Aocheng Cao	Miembro del COTBM	China
Guillermo Castellá	Miembro del COTBM	Uruguay
Kang Fenfen	Miembro del COTBM	China
Ayze Ozdem	Miembro del COTBM	Türkiye
Ken Glassey	Miembro del COTBM	Nueva Zelanda
Eduardo González	Miembro del COTBM	Filipinas
Takashi Misumi	Miembro del COTBM	Japón
Christoph Reichmuth	Miembro del COTBM	Alemania
Alejandro Valeiro	Miembro del COTBM	Argentina
Emmanuel Addo-Yobo	Miembro del COTMPQ	Ghana
Fátima Al-Shatti	Miembro del COTMPQ	Kuwait
Paul Atkins	Miembro del COTMPQ	Estados Unidos de América
Nick Campbell	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Nee Sun (Robert) Choong Kwet Yive	Miembro del COTMPQ	Mauricio
Jianxin Hu	Miembro del COTMPQ	China
Javaid Khan	Miembro del COTMPQ	Pakistán
Tim Noakes	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
John Pritchard	Miembro del COTMPQ	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Rabbur Reza	Miembro del COTMPQ	Bangladesh
Kristine Whorlow	Miembro del COTMPQ	Australia
Lifei Zhang	Miembro del COTMPQ	China
Yosr Allouche	Miembro del COTR	Túnez
Jitendra Bhambure	Miembro del COTR	India
Maria C. Britto Bacellar	Miembro del COTR	Brasil
Feng Cao	Miembro del COTR	China

* El presente anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>País</i>
Ana María Carreño	Miembro del COTR	Colombia
Radim Čermák	Miembro del COTR	Chequia
Yu Chen	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Daniel Colbourne	Miembro del COTR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Sukumar Devotta	Miembro del COTR	India
Hilde Dhont	Miembro del COTR	Bélgica
Gabrielle Dreyfus	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Bassam Elassaad	Miembro del COTR	Líbano
Kylie Farrelley	Miembro del COTR	Australia
Qiang Gao	Miembro del COTR	China
Ray Gluckman	Miembro del COTR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Samir Hamed	Miembro del COTR	Jordania
Herlin Herlianika	Miembro del COTR	Indonesia
Yuki Kamioka	Miembro del COTR	Japón
Michael Kauffeld	Miembro del COTR	Alemania
Mary Koban	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Juergen Köhler	Miembro del COTR	Alemania
Lambert Kuijpers	Miembro del COTR	Países Bajos (Reino de los)
Steve Kujak	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Richard Lawton	Miembro del COTR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Tingxun Li	Miembro del COTR	China
Carloandrea Malvicino	Miembro del COTR	Italia
Akio Miyara	Miembro del COTR	Japón
Petter Neksa	Miembro del COTR	Noruega
Tetsuji Okada	Miembro del COTR	Japón
Pallav Purohit	Miembro del COTR	India
Tao Ren	Miembro del COTR	China
Giorgio Rusignuolo	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Madi Sakande	Miembro del COTR	Burkina Faso
Leyla Sayin	Miembro del COTR	Türkiye
Andrea Voigt	Miembro del COTR	Alemania
Asbjørn L. Vonsild	Miembro del COTR	Dinamarca
Christian M. Wisniewski	Miembro del COTR	Estados Unidos de América
Samuel Yana Motta	Miembro del COTR	Perú

Abreviaciones: COTE = Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas; COTBM = Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo; COTMPQ = Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos; COTR = Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor; COTSI = Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios.

Anexo III*

Matriz de conocimientos especializados necesarios para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a mayo de 2026

Órgano	Conocimientos especializados necesarios	Partes que operan al amparo del artículo 5/Partes que no operan al amparo del artículo 5
Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios	Uso de HFC y alternativas	América Central y América del Sur, Oriente Medio y África Meridional (2)
	Uso de halones y alternativas en la marina mercante y recuperación a partir del desguace de buques	Pakistán
	Centrales nucleares	Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan de ese modo
	Aviación civil (especialmente en actividades de mantenimiento, reparación y revisión general)	Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan de ese modo
	Reciclaje de halones y HFC	Partes que operan al amparo del artículo 5
	Uso del halón 1301 como materia prima y emisiones	Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan de ese modo
Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas	Producción de poliestireno extruido en la India y China (para sustituir a los expertos salientes) Expertos técnicos en provisión de sistemas de poliuretano para viviendas (especialmente de África Meridional, la República de Corea, Oriente Medio, países de América Latina, en concreto expertos de pequeñas y medianas empresas) Química de los agentes espumantes e interacciones de las espumas	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan de ese modo
Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo	Miembros con experiencia en alternativas al bromuro de metilo utilizadas para tratar de forma eficaz plagas cuarentenarias que afectan a la importación y exportación de productos básicos agrícolas a nivel mundial	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan de ese modo
Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos	Fabricación de aerosoles y gases propulsores para inhaladores de dosis medidas	Partes que operan al amparo del artículo 5 (África, China, Sudamérica), Partes que no operan de ese modo
	Fabricación y uso a nivel mundial de tetracloruro de carbono y sustancias de vida muy corta	Partes que operan al amparo del artículo 5 o Partes que no operan de ese modo
	Fabricación de semiconductores y otros productos electrónicos	Asia Oriental y Partes que no operan al amparo del artículo 5
	Tecnología de gestión y destrucción al final de la vida útil	Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan de ese modo
Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor	En este momento no se necesitan más conocimientos especializados.	
Expertos superiores	Los actuales expertos superiores aportan los conocimientos especializados necesarios	

* El presente anexo no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.